



- Fusagasugá -



**INFORME DE DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 063 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

32.-

| INVITACIÓN           | <b>No. 063 DE 2022</b>   |   |
|----------------------|--|---|
| OBJETO               | <b>DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-I</b>                             |   |
| TERMINO DE EJECUCIÓN | El término de ejecución del contrato será dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.                             | Ver numeral 2 TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Módulo V de los Términos de la invitación 063 de 2022. |
| VALOR DEL CONTRATO   | El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora. | Ver numeral 5 VALOR DEL CONTRATO, del Módulo VI de los Términos de la invitación 063 de 2022.                                 |

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día **21 de abril de 2022**, se publicó la invitación No. 063 de 2022 cuyo objeto es **“DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-I.”**
2. Que, el día **22 de abril de 2022**, de acuerdo con el numeral **14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**.
3. Que, el día **26 de abril de 2022**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación 063 de 2022, de las áreas correspondientes.



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



## INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 063 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

- Que conforme a la respuesta a las observaciones se hizo necesario modificar a través de la Adenda 1 los módulos: **MÓDULO IA ASPECTOS GENERALES - NUMERAL 14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION, MODULO IB CONDICIONES TECNICAS – NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Numeral 3.3. Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio.**
- Que, de acuerdo al cronograma de la Invitación 063 de 2022, el día 28 de abril de 2022 se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | PROPONENTE                    | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL         | NIT           | PROPUESTA ECONÓMICA | NO. DE CORREOS RECIBIDOS |
|-----|-------------------------------|--|---------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | UNIVERSIDAD DE LA SABANA S.A. | Mauricio Rojas Pérez<br>CC. 19.187.088 | 860.075.558-1 | \$171.999.750       | 1                        |

- Que el día 2 de mayo de 2022, se publicaron los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes:

| No. | PROPONENTE                    | REQUISITOS HABILITANTES |              |              |
|-----|-------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|
|     |                               | TÉCNICA                 | JURÍDICA     | FINACIERA    |
| 1   | UNIVERSIDAD DE LA SABANA S.A. | HABILITADA              | INHABILITADA | IHHABILITADA |

- Que el día 4 de mayo de 2022, la Universidad de la Sabana presentó subsanaciones, de acuerdo al cronograma de la Invitación 063 de 2022, sin embargo, debido a la evaluación Financiero, quedaron inhabilitados.
- Que, conforme a lo establecido en el módulo **I ASPECTOS GENERALES** numeral 12 **INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN** de la invitación 063 de 2022, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal No. 2: *“Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación privada, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad. (...)”*.



- Fusagasugá -



## INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 063 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de **INVITACIÓN NO. 063 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.** de 2022, cuyo objeto es “**DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-I.**” conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional ([www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)).

*Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).*

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director Bienes y Servicios

|  |  |
|--|--|
| Proyectó: Johana Vargas Peña<br>Oficina de Compras <i>JVP.</i> | Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras <i>JVP.</i> |
| Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica <i>JVP.</i>       | Aprobó: Director Jurídico <i>JVP.</i>      |

32.1.4-46.13